

# GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE KANÁSÍN



## ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE KANÁSÍN

DIRECCIÓN: CALLE 21 #102 X 22 Y 20 KANÁSÍN,  
YUCATÁN.

C.P. 97370

TEL: 9993745477

REGISTRO OFICIAL  
**DJ-DOGEY-007**

DIRECTOR DE GACETA:  
**C. MARTÍN ALONSO PECH SOSA**

14. SEPT. 2021  
AÑO 1 NÚMERO 02 KANÁSÍN, YUCATÁN





NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. - - -PAG. - 04

ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA SE COORDINE Y COLABORE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) EN EL PROGRAMA DENOMINADO "MEDICO 24/7".----- PAG. -05

ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA"MEDICO 24/7"A CELEBRARSE ENTRE LA SECRETARIA DEL DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL H. AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, YUCATÁN. - -PAG. -06

ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. -----PAG. -07

ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL DE YUCATÁN (INSEJUPY) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS EN LÍNEA DE DICHO INSTITUTO. -----PAG. 09

ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIO BÁSICOS. - PAG. -11

ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL DE YUCATÁN (INSEJUPY) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS DE DICHO INSTITUTO. ----- PAG. -12





ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL "CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE KANASÍN POR EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024. ----- PAG.-13

ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE KANASÍN", POR EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024. -----PAG. -18

ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE KANASÍN (IMPLAN), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR. ----- PAG.-22

ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (CODHEY). - PAG. 32





**NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
KANASÍN 2021-2024**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ**  
**Presidente Municipal**

C. CLAUDIA JUANA GAMBOA SOLÍS  
Síndica Municipal

C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN  
Secretario Municipal

LICDA. SUSY REJÓN CERVANTES  
Regidora

LIC. JORGE ADRIÁN ITZÁ MEX  
Regidor

C. JAQUELINE ALEJANDRA UICAB RODRÍGUEZ  
Regidora

C. EDGAR ESCAMILLA PECH  
Regidor

C. AARON DE JESÚS SOLÍS HERRERA  
Regidor

C. NORMA ALEJANDRINA MARTÍNEZ GIL  
Regidora

LIC. XAVIER OCTAVIO VARELA CRUZ  
Regidor

C. MARÍA CECILIA MARRUFO CARRILLO  
Regidora



**ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA SE COORDINE Y COLABORE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) EN EL PROGRAMA DENOMINADO "MEDICO 24/7".**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

**"ACUERDO"**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Kanasin aprueba la coordinación y colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el Programa denominado "Médico 24/7."

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Presidente Municipal

**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN**  
Secretario Municipal

**ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEDICO 24/7" A CELEBRARSE ENTRE LA SECRETARIA DEL DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL H. AYUNTAMIENTO DE KANASIN, YUCATÁN.**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DELMISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

### **"ACUERDO"**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento del Municipio de Kanasín, autoriza al Presidente y Secretario Municipal firmar el Convenio de colaboración a celebrarse entre la Secretaria de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y el H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán, para el programa "Medico 24/7".

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

### **ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Presidente Municipal

**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN**  
Secretario Municipal

## ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

### “ACUERDO”

**PRIMERO:** El H. Ayuntamiento de Kanasin, Yucatán aprueba la integración de la Comisión Especial que se encargará de analizar el expediente protocolario de entrega recepción, integrado con la documentación conducente, a fin de que esta Comisión Especial formule un informe en un plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 B de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dicho informe se presentará y someterá al conocimiento y consideración del Ayuntamiento de Kanasin, dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a su formulación, para que el Cabildo del Ayuntamiento emita el acuerdo correspondiente.

La Comisión Especial quedará integrada de la siguiente manera:

<p>COMISION ESPECIAL QUE SE ENCARGARA DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO DE ENTREGA RECEPCION</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lic. Edwin José Bojórquez Ramírez.</li> <li>2. C. Claudia Juana Gamboa Solís.</li> <li>3. C. Hilario de Jesús Uicab Can.</li> <li>4. C. Licda. Susy Rejón Cervantes.</li> <li>5. C. Jaqueline Alejandra Uicab Rodríguez.</li> <li>6. C. Aarón de Jesús Solís Herrera.</li> <li>7. Lic. Xavier Octavio Varela Cruz.</li> </ol>
---	---

**SEGUNDO:** Dicha Comisión Especial se apoyará del equipo técnico y especialistas que se requiera y designe el Presidente Municipal.

**TERCERO:** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Dado en el salón de cabildos del palacio municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasin, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

### ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
**C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN**  
Secretario Municipal



**ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL DE YUCATÁN (INSEJUPY) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS EN LÍNEA DE DICHO INSTITUTO.**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO”**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Kanasin autoriza al Presidente, Secretario y Director del Catastro del Municipio de Kanasin para que suscriban con el Instituto de Seguridad Patrimonial de Yucatán (INSEJUPY) del Gobierno del Estado de Yucatán, un Convenio de Colaboración y Coordinación para el Uso de la Plataforma de Servicios en Línea de dicho Instituto, a fin de establecer las bases que permitan el uso de las plataformas de los servicios en línea del Instituto a la Dirección del Catastro del Municipio, lo anterior se realizará vía internet a través de los módulos de la plataforma, para que las actualizaciones y tramites que realice la Dirección del Catastro de Municipio, de los predios ubicados dentro de su jurisdicción territorial sean compartidos de forma inmediata a la Dirección del Catastro del INSEJUPY y así mantener actualizada la base de datos de ambos, así como también para acceder a la información digitalizada de los tramites catastrales aplicados a los predios del Municipio de Kanasin, de conformidad con el Convenio que se anexa al presente Acuerdo.



**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasín, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Presidente Municipal

**(RÚBRICA)**

**C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN**  
Secretario Municipal





**ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIO BÁSICOS.**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO”**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Kanasin autoriza al Presidente y Secretario del Municipio de Kanasin para suscriban un convenio de colaboración para la recaudación del derecho de alumbrado público con la empresa productiva subsidiaria, CFE Suministrador de Servicio Básicos.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasin, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.”

**ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ**  
 Presidente Municipal

**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN**  
 Secretario Municipal



**ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL DE YUCATÁN (INSEJUPY) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS DE DICHO INSTITUTO.**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Kanasin autoriza al Presidente, Secretario y Director del Catastro del Municipio de Kanasin para que suscriban con el Instituto de Seguridad Patrimonial de Yucatán (INSEJUPY) del Gobierno del Estado de Yucatán, un Convenio de Colaboración y Coordinación para la Prestación de Servicios Topográficos de dicho Instituto, a fin de que los peritos pertenecientes al área técnica de la Dirección del Catastro del INSEJUPY, apoyen al área técnica de la Dirección del Catastro del Municipio en los trabajos en materia topográfica de los bienes inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio, de conformidad con el Convenio que se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasin, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.”

**ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Presidente Municipal

**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN**  
Secretario Municipal

**ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL "CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE KANASÍN", POR EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

**"ACUERDO"**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Kanasín aprueba la creación del "Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Kanasín" (COPLADEMUN), como órgano consultivo en materia de planeación municipal, es decir, será la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento creada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDO:** El "COPLADEMUN", se conformará por:

- I. El Presidente Municipal, en su carácter de Presidente del Consejo;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Unidad de Participación Ciudadana;
- III. Un Secretario Técnico, que será el titular del Instituto Municipal de Planeación de Kanasín;
- IV. Los Regidores integrantes del Cabildo;
- V. Los Titulares de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal siguientes:

- a) Oficialía Mayor
  - b) Dirección de Gobernación
  - c) Unidad de Contraloría Municipal
  - d) Unidad de Transparencia, y
  - e) Coordinación de Administración y Finanzas
- 
- VI. Los Comisarios del Municipio de Kanasin.
  - VII. El Titular o Representante del Consejo Estatal de Planeación de Yucatán o la instancia encargada de dichas funciones.
  - VIII. El Titular o Representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
  - IX. Los Representantes de las Cámaras Empresariales, Asociaciones y Organismos No Gubernamentales, Dependencias Federales y Estatales, Organizaciones Académicas, de la sociedad Civil y Ciudadanos en general a invitación del Presidente Municipal.

**TERCERO:** El COPLADEMUN tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Formular, actualizar, instrumentar y evaluar los proyectos, programas y planes estratégicos y Desarrollo Municipal, valorando el contexto social económico del Municipio.
- II. Promover a beneficio del Municipio el Trabajo del Gobierno Federal y Estatal en los procesos de planeación, programación, evaluación e información para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos.
- III. Propiciar la colaboración de la sociedad en una extensión del esfuerzo complementario en torno a los propósitos comunes.
- IV. Participar, por conducto del Presidente, en la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y en sus Subcomités Regionales, en su caso.

- V. Proponer políticas generales con el fin de guiar las acciones de las Unidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal;
- VI. Llevar a cabo funciones de evaluación, control y seguimiento de los instrumentos de planeación municipales e informar a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de su resultado;
- VII. Participaren la elaboración del Informe Anual del Ayuntamiento;
- VIII. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno, y
- IX. Las demás establecidas en disposiciones legales, reglamentarias o que instituya el Ayuntamiento.

**CUARTO:** Las funciones del Secretario Ejecutivo del “COPLADEMUN”, son:

- I. Auxiliar al Presidente en las sesiones del COPLADEMUN;
- II. Coordinar el desarrollo de las acciones que acuerde el COPLADEMUN;
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del COPLADEMUN;
- IV. Desarrollar los trabajos que le encomiende el Presidente del COPLADEMUN, así como resolver las consultas que se sometan a su consideración;
- V. Informar al Presidente del COPLADEMUN, sobre el cumplimiento de sus funciones y actividades;
- VI. Proponer al COPLADEMUN el calendario de sesiones;
- VII. Participar en las sesiones de los Consejos de colaboración Municipal que acuerde el Cabildo.
- VIII. Las demás que le confieran el Reglamento interior del Consejo, otros ordenamientos legales aplicables, y el Presidente del consejo.

**QUINTO:** Las funciones del Secretario Técnico del “COPLADEMUN”, son:

- I. Formular el orden del día para cada sesión y someterlo a la consideración del Presidente del mismo;
- II. Asistir a las sesiones del citado Consejo y redactar las actas respectivas;
- III. Elaborar y someter a la consideración del “COPLADEMUN”, el proyecto de calendario de sesiones de éste;
- IV. Entregar a los integrantes del “COPLADEMUN”, las convocatorias a sesiones;
- V. Verificar en cada sesión que el quórum legal se encuentre integrado y comunicarlo al Presidente;
- VI. Coordinar las sesiones de las mesas y grupos de trabajo;
- VII. Registrar los acuerdos emitidos por el “COPLADEMUN”, sistematizarlos, vigilar su cumplimiento e informar al referido consejo;
- VIII. Proponer la elaboración de estudios, investigaciones y proyectos de planeación que deban ser realizados;
- IX. Participar en las sesiones de los Consejos de Colaboración Municipal que acuerde el Cabildo; y
- X. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables, y el Presidente del mismo.

**SEXTO:** El “COPLADEMUN”, funcionará en pleno y a través de las mesas integradas por equipos de trabajo, de conformidad con los Ejes Rectores de la Administración Municipal 2021-2024.

**SÉPTIMO:** Los cargos de los integrantes del “COPLADEMUN”, de los comités y equipos de trabajo, tendrán el carácter de honorarios y sus opiniones no obligan a las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El “COPLADEMUN”, se instalará dentro de los treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Secretario Técnico del “COPLADEMUN” para que emitan y giren las invitaciones y convocatoria respectiva a los integrantes del aludido Consejo, así también a emitir las convocatorias respectivas para el proceso de participación ciudadana en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**TERCERO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**CUARTO:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasín, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

## ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ  
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN  
Secretario Municipal

**ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE KANASÍN", POR EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

**"ACUERDO"**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento autoriza la conformación del "Consejo Municipal de Protección Civil". Para efectos de este Acuerdo el "Consejo", es el órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal, y será el conducto para convocar a los sectores de la sociedad a fin de integrar el Sistema Municipal en la materia.

**SEGUNDO:** El "Consejo" estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será su Secretario Ejecutivo;
- III. El Coordinador Municipal de Protección Civil, quien será su Secretario Técnico;

- IV. Un representante de la Coordinación Estatal de Protección civil que dará asesoría y acompañamiento a las autoridades municipales.
- V. Los Regidores del Ayuntamiento y los titulares y/o representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal, y
- VI. Los representantes de las organizaciones sociales, y privadas de carácter municipal, previa convocatoria del Presidente del “Consejo”. Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente, quien deberá asistir a las sesiones cuando por causa plenamente justificada el titular esté impedido para ello.

Los cargos del “Consejo” serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán remuneración alguna.

**TERCERO:** El “Consejo” tendrá por objeto coordinar los esfuerzos que en la materia se realicen en el ámbito municipal, a través del establecimiento de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones. En la integración del “Consejo”, el ayuntamiento procurará la participación de representantes de la sociedad civil.

**CUARTO:** El “Consejo”, se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en pleno, a convocatoria del Presidente, en los plazos y formas que establezca el reglamento correspondiente, pero en ningún caso será menos de dos veces al año. Así mismo, instrumentarán sus planes y programas de manera coordinada con el Sistema Estatal de Protección Civil.

**QUINTO:** El Presidente del “Consejo” y los secretarios ejecutivo y técnico, tendrán las facultades y obligaciones que señalan las leyes aplicables en la materia y las que establezca el Cabildo en concordancia con éstas.

**SEXTO:** El Ayuntamiento colaborará con el “Consejo” en el ejercicio de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las decisiones y conclusiones que se tomen en el seno del “Consejo” serán opiniones de éste sin que las mismas obliguen a la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**OCTAVO:** Para aquellos casos no previstos en el presente Acuerdo, el “Consejo” se apegará a lo dispuesto por la Ley General, la Estatal y, en su caso, la Reglamentación Municipal en materia de Protección Civil.

**NOVENO:** La vigencia del presente “Consejo” será a partir de la presente fecha y hasta por el plazo restante del mandato constitucional de la presente Administración Municipal, por lo que concluirá en sus funciones el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro.

**DECIMO:** El H. Ayuntamiento de Kanasín aprueba el nombramiento del ciudadano GABRIEL ANDRES JIMENEZ OXTE, como Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, por el término de la Administración 2021-2024, para el ejercicio de las atribuciones que señala el artículo 22 de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán.

18

17

**DECIMO PRIMERO:** El Ayuntamiento de Kanasín instruye al Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, tomar las medidas conducentes para la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Kanasín instruye al Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, a establecer la Coordinación operativa con la Coordinación Estatal de Protección Civil para la atención de las medidas de prevención ante los fenómenos meteorológicos por la temporada de huracanes.

**DECIMO TERCERO:** Este acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**DÉCIMO CUARTO:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El Consejo Municipal de Protección Civil podrá instalarse y sesionar por primera vez, al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Secretario Ejecutivo del “Consejo” para que gire las invitaciones y convocatoria respectiva a los integrantes del mismo, para su instalación.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasín, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.”

### ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ  
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN  
Secretario Municipal

**ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE KANASÍN (IMPLAN), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.**

**LIC. EDWIN JOSE BOJORQUEZ RAMIREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente:

**“ACUERDO”**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Kanasín crea el Instituto Municipal de Planeación de Kanasín (IMPLAN), como un organismo público desconcentrado de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO:** El Instituto Municipal de Planeación de Kanasín (IMPLAN), tendrá por objeto, desarrollar la planeación del territorio del Municipio de Kanasín proponiendo para ello, planes, programas, proyectos y acciones con la finalidad de crear un entorno adecuado para el desarrollo armónico de sus habitantes, asegurar las políticas públicas de planeación de corto, mediano y largo plazo, dentro del contexto del desarrollo regional y nacional, tomando en consideración los factores de medio ambiente natural, las edificaciones de acuerdo a su rango de importancia y de acuerdo a la época de construcción así como los aspectos socioeconómicos del Municipio, con la inclusión de lo sociedad civil.

**TERCERO.** - Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

**AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento del Municipio de Kanasín, Yucatán;

**CONSEJO CIUDADANO:** El órgano de consulta formado con el objeto de orientar las políticas del Instituto Municipal de Planeación de Kanasín;

**DEPENDENCIAS:** Oficinas de la Administración Pública Municipal;

**DIRECTOR DEL INSTITUTO:** El titular del Instituto Municipal de Planeación de Kanasín, con todas las obligaciones y facultades que le otorgan el Acuerdo de Creación y el Reglamento Interior.

**ENTIDADES PARAMUNICIPALES:** los organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal;

**IMPLAN:** Al Instituto Municipal de Planeación de Kanasín;

**INSTRUMENTOS DE PLANEACION:** El Plan Municipal de Desarrollo; Los Programas derivados de estos Planes y demás normas aplicables;

**JUNTA DIRECTIVA:** El órgano máximo de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Municipio de Kanasín;

**MUNICIPIO:** El Municipio de Kanasín, Yucatán;

**REGLAMENTO:** Al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Kanasín, y

**UNIDADES OPERATIVAS:** Es la estructura orgánica básica aprobada en su acuerdo de creación o modificación.

**CUARTO:** El IMPLAN para el ejercicio de sus facultades y atribuciones deberá observar las disposiciones:

I.-Del Ayuntamiento;

II. Del Presidente Municipal;

III. Del Plan Municipal de Desarrollo;

IV. De las disposiciones respecto al acceso a la información.

**QUINTO:** Las dependencias y entidades paramunicipales deberán entregar en tiempo y forma la información que se les solicite para el cumplimiento de los fines del IMPLAN.

**SEXTO:** Son atribuciones del IMPLAN:

I. Fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de Planeación estratégico integral para el desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Municipio de Kanasín;

II. Orientar el desarrollo del Municipio a través de la elaboración y evaluación de los Planes y programas del Sistema Municipal de Planeación;

III. Fomentar la continuidad de los Planes y programas del Sistema Municipal de Planeación;

IV. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones en materia de planeación del Ayuntamiento de Kanasín;

V. Incorporar la participación ciudadana en el proceso de Planeación del Municipio de Kanasín, por medio de un Consejo Ciudadano, previa aprobación del Cabildo o por los señalados en la Ley de la materia.



VI. Proponer estrategias y acciones para orientar el desarrollo del Municipio de Kanasín como integrador del medio ambiente natural, del construido y del medio económico y social;

VII. Ofrecer servicios especializados de alta calidad profesional a los usuarios de los sectores público, social y privado, para el beneficio del Municipio de Kanasín;

VIII. Fomentar un sistema municipal de Planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo del Municipio de Kanasín;

IX. Orientar el desarrollo municipal para propiciar el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

**SEPTIMO.** - El IMPLAN estará vinculado de manera directa con los instrumentos de planeación establecidos en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con acciones que garanticen su continuidad y mejoren la calidad de vida de sus habitantes, así como del equilibrio ecológico, con el objeto de definir y fortalecer la identidad local con proyectos a corto, mediano y largo plazo.

**OCTAVO.** - El titular del IMPLAN será nombrado y removido por los integrantes del Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal previa aprobación de la Junta Directiva.

**NOVENO.** - Para la realización de sus objetivos, facultades y contribuciones el IMPLAN contará con las siguientes unidades operativas:

I.-Dirección del Instituto;

II. Área de Información Geográfica y Social;

III. Área de Movilidad;

IV. Área de Planeación;

V. Las demás que se determine.

**DÉCIMO.** - El titular del IMPLAN, será quien ostente la representación legal del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El Titular tendrá las siguientes facultades:

I.-Coordinar, promover y ejecutar lo necesario para que las funciones y encomiendas del IMPLAN se realicen en el tiempo acordado y con la calidad deseada, así como procurar el correcto funcionamiento del IMPLAN;

II. Vigilar la adecuada administración y aplicación de los recursos del IMPLAN;

III. Revisar el presupuesto anual del IMPLAN y presentarlo, oportunamente, a la Junta Directiva y al Ayuntamiento de Kanasin;

IV. Revisar y aprobar el programa de trabajo anual del IMPLAN;

V. Implementar estrategias para obtener recursos para el financiamiento de proyectos específicos que genere el IMPLAN;

VI. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva;

VII. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, las propuestas de Planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros;

VIII. Nombrar y remover al personal que integra el IMPLAN;

IX. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los asuntos cuando su naturaleza o cuantía lo requieran;

X. Crear las unidades administrativas que requiera para su buen funcionamiento de acuerdo con el presupuesto y las normas del IMPLAN;

XI. Dirigir el cuerpo técnico que integra el IMPLAN, cuidando en todo momento el cumplimiento de sus objetivos, Planes y presupuestos, la reglamentación de la materia y los lineamientos que le marque la Junta Directiva;

XII. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva;

XIII. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo integral de su entorno y el municipio en general;

XIV. Citar a los miembros de la Junta Directiva a las sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior del IMPLAN, y

XV. Las demás que le confiera la Junta Directiva o le delegue el Presidente de la misma en los términos del presente acuerdo, así como lo que señale la Ley de Gobiernos de los Municipios del Estado de Yucatán.

**DECIMO SEGUNDO:** El IMPLAN contará con una Junta Directiva integrada por funcionarios públicos del Gobierno Municipal, así como representantes de la sociedad civil y estará integrado de la siguiente manera:

I.-Un Presidente, será el Presidente Municipal de Kanasín, quien podrá ser suplido por la persona que este designe;

II. Un Secretario que será el titular del IMPLAN, y

III. Los siguientes vocales:

a) Un Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

b) El titular de la Coordinación de Desarrollo Urbano y obra pública;

c) El titular de la Coordinación de Gobierno y Seguridad Patrimonial;

- d) El titular de la Coordinación de Desarrollo Social y Humano;
- e) El titular de la Coordinación de Desarrollo Económico;
- f) Siete integrantes del Consejo Ciudadano designados por el mismo Consejo;
- g) Los demás que determine la Junta Directiva.

Todos los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto, en caso de existir empate en la votación el Presidente de la Junta tendrá el voto de calidad.

**DECIMO TERCERO:** Son facultades de la Junta Directiva:

- I. Procurar el correcto funcionamiento del IMPLAN;
- II. Vigilar la adecuada administración y aplicación de los recursos del IMPLAN;
- III. Revisar y aprobar el presupuesto anual del IMPLAN y presentarlo oportunamente al Ayuntamiento de Kanasín;
- IV. Revisar y aprobar el programa de trabajo anual del IMPLAN;
- V. Implementar estrategias para obtener recursos para el financiamiento de proyectos específicos que genere el IMPLAN;
- VI. Crear las áreas administrativas y operativas que requiera para su buen funcionamiento de acuerdo con el presupuesto y las normas del IMPLAN;
- VII. Cumplir los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidad financiera;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y políticas del IMPLAN;
- IX. Elaborar y modificar la propuesta de Reglamento Interior del IMPLAN;

X. Promover la coordinación de los programas y proyectos municipales que incidan en el Plan Municipal de Desarrollo;

**DECIMO CUARTO:** Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva serán por lo menos una vez al mes y las extraordinarias cada vez que se requiera; las sesiones deberán sujetarse a lo que prevea el Reglamento Interior del IMPLAN.

**DECIMO QUINTO:** El Presidente de la Junta Directiva, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Propiciar y dirigir la participación activa de todos los miembros de la Junta Directiva y del Consejo Ciudadano;
- II. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo integral de su entorno y el municipio en general;
- III. Dirigir y supervisar el funcionamiento institucional y el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva;
- IV. Presidir las sesiones de la Junta Directiva;
- V. Propiciar la coordinación de los programas y proyectos que incidan en las acciones de dependencias y entidades paramunicipales, para lograr los objetivos de planeación propuestos por el IMPLAN;
- VI. Estimular la cooperación de los sectores social y privado en las tareas relativas a la planeación, programación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y el Sistema Municipal de Planeación;
- VII. Celebrar y suscribir los convenios con personas físicas y morales, nacionales e internacionales o delegar expresamente dicha facultad al titular del IMPLAN, previa autorización del Cabildo, y
- VIII. Las demás que sean de su competencia, destinadas a facilitar el cumplimiento de los fines del IMPLAN.

**DECIMO SEXTO:** El secretario tendrá la facultad de elaborar y registrar las actas de las sesiones.

**DECIMO SEPTIMO:** Los vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, contando con voz y voto, y
- II. Proponer al Consejo Ciudadano las acciones que consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del IMPLAN.

**DECIMO OCTAVO:** El IMPLAN contará con un Organismo Auxiliar de consulta que será un Consejo Ciudadano con el objeto de orientar las políticas, el cual estará integrado por representantes de la sociedad civil, a propuesta del Presidente de la Junta Directiva.

**DECIMO NOVENO:** Son atribuciones del Consejo Ciudadano:

- I. Opinar sobre programas y proyectos del IMPLAN cuando así se le solicite;
- II. Conocer los lineamientos del IMPLAN;
- III. Conocer el Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Participaren la elaboración de los proyectos del IMPLAN;
- V. Efectuar recomendaciones al Titular del IMPLAN;
- VI. Fungir como órgano de difusión en proyectos y actividades del IMPLAN;
- VII. Proponer modificaciones al Reglamento Interior del IMPLAN y
- VIII. Las demás que les determine el Reglamento Interior.

**VIGESIMO:** Se nombra al ING. JORGE IVAN MAY COLLI, como Titular del Instituto Municipal de Planeación de Kanasín (IMPLAN), y se le autoriza para conformar el Consejo Ciudadano y la Organización interna del Instituto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** La Junta Directiva deberá integrarse dentro de los 90 días naturales de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El Consejo Ciudadano deberá integrarse dentro a los 90 días naturales de la puesta en marcha del IMPLAN, mediante invitación del Presidente de la Junta Directiva.

**CUARTO:** El IMPLAN contará con un Reglamento Interno el cual será presentado por la Junta Directiva al H. Cabildo dentro de los 120 días hábiles contados a partir de la integración de la misma.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasín, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

## ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ  
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN  
Secretario Municipal

**ACUERDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (CODHEY).**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno, aprobó el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO”**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Kanasín autoriza al Presidente y Secretario del Municipio de Kanasín para que suscriban un Convenio General de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) con el objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre las partes, en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta relacionados con la capacitación permanente, difusión y formación en materia de Derechos Humanos, dirigido a servidores públicos del Ayuntamiento de las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención del Delito, Desarrollo Social, servidores públicos en general y sociedad en general. Lo anterior, con la finalidad de estudiar y analizar la problemática actual en la materia de derechos humanos y estar en posibilidad de proponer líneas de acción para la consolidación de la cultura de los derechos fundamentales, así como para procurar la conciliación entre el quejoso y el Ayuntamiento y/o buscar la solución a través de los mecanismos de solución de controversias.





**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasín, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno”.

**ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

**(RÚBRICA)**

**LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Presidente Municipal

**C. HILARIO DE JESÚS UICAB CAN**  
Secretario Municipal

27

28

29

43

31

32

32





JUNTOS CAMBIAMOS

**KANASÍN**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 . 2024

